



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de asistencia técnica para la evaluación de los servicios de Elaboración de Documento Equivalente, acondicionamientos y monitoreo de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA y MEGA, del Proyecto MINJUSDH de CUI N° 2412545.
AREA USUARIA	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
META	004
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	0009 Gestión del Programa

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad contribuir a la atención legal gratuita al ciudadano, mediante la contribución en la gestión y elaboración de documentos equivalentes, así como la ejecución de los servicios de acondicionamiento de ALEGRA y Mega ALEGRA, impulsado por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), con el objetivo de contribuir a una gestión eficiente, oportuna y articulada de la ejecución del referido proyecto.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es contar con el servicio de asistencia técnica para la evaluación de los servicios de Elaboración de Documento Equivalente, acondicionamientos y monitoreo de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA y MEGA, del Proyecto MINJUSDH de CUI N° 2412545.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<p><b>3.1. ACTIVIDADES</b></p>	<p>Se detalla las actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisar y evaluar la presentación de los productos de los servicios de elaboración de documento equivalente y/o servicio de acondicionamiento y/o servicio de monitoreo de las sedes ALEGRA y MEGA ALEGRA, determinando si estos cumplen con lo requerido y si fue presentado en plazo, por parte de los proveedores</li> <li>▪ Elaborar los proyectos de informes de la Supervisión de Proyecto MINJUSDH relacionados con los documentos equivalentes y/o servicios de acondicionamiento y/o servicio de monitoreo de las sedes ALEGRA y MEGA ALEGRA.</li> <li>▪ Revisar los informes emitidos por el equipo técnico de la Supervisión de Proyecto MINJUSDH formulando observaciones y/o de estar conforme proyectando el informe del Supervisor de Proyecto MINJUSDH visándolo en señal de conformidad previo a su emisión.</li> <li>▪ Brindar asesoría técnica en caso de controversias y/o conciliaciones y/o arbitrajes que se presenten durante el servicio prestado respecto a los contratos u órdenes de servicio relacionados con los documentos equivalentes y/o servicios de acondicionamientos y/o monitoreo</li> <li>▪ Elaborar informes y/o reportes del estado situacional de los servicios de elaboración de documento equivalente y los servicios de acondicionamiento de las sedes ALEGRA y MEGA ALEGRA a requerimiento de la Entidad.</li> </ul>
<p><b>REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil del Proveedor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural</li> <li>• Contar con RUC activo y habido.</li> <li>• Contar con firma digital RENIEC</li> <li>• Contar RNP servicios vigente.</li> <li>• No estar impedido de Contratar con el Estado.</li> </ul> </li> </ul> <p>Nivel de formación: Profesional titulado en Arquitectura o Ingeniería civil con colegiatura vigente.</p>

Programa Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS

R. SÁNCHEZ MARCHENA



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	2	Informe técnico que detalle de las actividades realizadas, debidamente sustentadas, en el marco de lo descrito en el punto 3.1 del presente TDR.	Hasta los cincuenta (50) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio
<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o de manera virtual:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li> <li>2. Entregable, según corresponda.</li> <li>3. Recibo por Honorarios; y</li> <li>4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.</li> <li>5. Copia de la orden de servicio</li> </ol> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>			
3.5. GARANTÍAS (FIEL CUMPLIMIENTO)	No aplica		
3.6. CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p>		
3.7. PROPIEDAD INTELECTUAL	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con		

Programa Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS

R. SÁNCHEZ MARCHENA



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>3.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento</p>
<p>3.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>
<p>3.15. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación</p>
<p>3.16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p>

Programa Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS

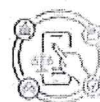
R. SANCHEZ MARCHENA



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ  
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República
--	---

Programa Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia no penal  
MINJUSDH  
PLANES Y ESTRATEGIAS DE PROYECTO

R. SÁNCHEZ MARCHENA